

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

Año III—Trim. II

San José, miércoles 9 de junio de 1897

Número 131

AVISO

*Dirección de la
Imprenta Nacional*

Con todo edicto que para su publicación en el *Boletín Judicial* se envíe á esta Imprenta, debe remitirse un *timbre de 10 centavos*, á más de su correspondiente valor.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.—Remates.—Títulos supletorios.—Citaciones.—Depósitos judiciales.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

REMATES

Nº 4459

A las doce del día diecinueve de julio próximo entrante, se rematará por este Juzgado en la puerta principal exterior del mismo y al mejor postor, un terreno baldío sito en el punto llamado *Cariblanco*, barrio de la Concepción, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Alajuela; constante de 1000 hectáreas, deducido el dos por ciento para caminos y dentro de estos linderos: Norte y Este, terrenos baldíos; por el Sur, río Cariblanco en medio, sucesión de Evaristo Fernández y carril en medio, terrenos de Pío Soto y denuncia de Justo Hernández y terreno baldío; y por el Oeste, terreno baldío y río Cariblanco en medio, terrenos de la sucesión de Evaristo Fernández. Este terreno fué denunciado por el señor Pío Soto Morales, para sí y para sus menores hijos Ninfa, Toribio, José María, Martín y Rubén Soto Saborío, y según el informe del agrimensor medidor dicho terreno es de clima fresco en general. Las maderas de construcción no son abundantes y de muy difícil explotación por la falta de buenas vías de comunicación; es quebrado y en algunos lugares escaso de aguas. Ha sido valorado á razón de dos pesos cada hectárea. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 7 de junio de 1897.

A. CASTRO CARRILLO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

3—1

Nº 4436

A las doce del día veintinueve del mes en curso y en la puerta exterior del Palacio de Justicia se rematará en el mejor postor la finca siguiente: solar con una casa en él ubicada, situado en el barrio de San Isidro de esta ciudad, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Juan Barrantes; Sur, propiedad de Hipólito Brenes, río Virilla en medio; Este, propiedad de Saturnino Tenorio; y Oeste, propiedad de Ubaldo Elizondo.—Mide la casa como seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo, con un corredor del mismo frente por un metro seiscientos setenta y dos milímetros de ancho.—El solar tiene una extensión de mil setecientos cuarenta y siete metros veintitres decímetros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cincuenta y ocho, folio ciento uno, bajo el número catorce mil cuatrocientos ochenta y siete, Oriental, asiento uno.—El inmueble descrito está libre de gravámenes y se saca á remate, sin sujeción á base, por haber sido sacada antes por dos veces á remate, en virtud de ejecución que sigue el señor José María Tenorio Barrantes contra el señor Leandro Tenorio Víquez, á quien pertenece dicha finca; y se vende ahora á solicitud del mismo ejecutante.

Juzgado segundo en primera instancia de la provincia de San José, 1º de junio de 1897.

M. J. FERNÁNDEZ

ANTONIO CASTRO,—Srio.

3 3

Nº 4452

Á las doce del día treinta del corriente mes, se rematará en la puerta exterior del Palacio de Justicia, la finca siguiente: terreno de montañas, constante de 374 hectáreas, 12 áreas y 96 centiáreas, situado en el punto llamado *El Porvenir*, del barrio de Buenavista, distrito cuarto de la villa del Naranjo, cantón sexto de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, terreno de José María Quesada y terrenos de Teófilo, Lupicio y Manuel Quesada; lo de éstos era antes parte de la finca general; Sur, terrenos baldíos; Este, terrenos también baldíos, río Platanar en medio y sin río Platanar en medio, los citados terrenos de Teófilo, Lupicio y Manuel Quesada; y Oeste, río Pez. Esta finca es el último resto de la inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, partido de Alajuela, tomo 254, página 521, finca 16,837, asiento 1; pertenece al señor Joaquín Quesada Rodríguez y se remata en ejecución seguida por la sucesión de Adriano Camacho Saborío, Salustio y Amalia Camacho Muñoz contra el expresado Quesada, en cobro de un crédito hipotecario á favor de los mismos. No tiene otro gravamen y está valorada para la venta en \$ 7,500-00.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José, 4 de junio de 1897.

M. J. FERNÁNDEZ

ANTONIO CASTRO,—Srio.

3—2

Nº 4422

A las doce del día quince de julio próximo se rematarán al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, tres lotes de terreno de la legua de este Municipio, en la Balsa, distrito de Los Angeles de este cantón y que se describen así: 1º—Terreno de 29 hectáreas, 44 áreas y 64 centiáreas, lindante: al Norte, con resto de la finca general; al Sur, con un lote de la misma finca, denunciado por Inocente Corrales; al Este, con propiedad de Rafael Rodríguez; y al Oeste, con un lote de la finca general, denunciado por Ambrosio Salas, valorado á \$ 11-00 hectárea. 2º—Terreno inculto, de superficie quebrada, lindante: al Norte, con resto de la finca general; al Sur, con propiedad de Francisco Blanco, carril en medio; al Este, con otro lote de la finca general, denunciado por Inocente Corrales y Rafael Ramírez; y al Oeste, con resto de la finca general; mide 100 hectáreas y está valorado á \$ 10-00 la hectárea. 3º—Terreno de 100 hectáreas, de superficie desigual, inculto y linda: al Norte, con resto de la finca general; al Sur, con propiedad de Francisco Blanco, carril en medio, en una parte, y en la otra, con resto de la finca general; valorado á \$ 8-25 hectárea.—La finca general está inscrita en el Registro de la Propiedad y la venta de los lotes descritos ha sido decretada por este Juzgado á solicitud del Fiscal.

Juzgado de 1ª instancia del circuito judicial de San Ramón, 1º de junio de 1897.

B. CASORLA

ALFREDO A. RODRÍGUEZ,—Srio.

3—3

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 4447

La señora María Sánchez Leitón, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del cantón de Santo Domingo de esta provincia, se ha presentado ante mí solicitando información supletoria de posesión de la finca siguiente: casa de habitación, como de 16 metros 220 milímetros de frente, por igual fondo; compuesta de sala, aposento y cocina, de pared de adobes, madera labrada, cubierta de teja del país, con el terreno en que está ubicada, como de 41 metros 800 milímetros de frente, por 25 metros 80 milímetros de fondo, cultivado de café, situado en el cantón de Santo Domingo de esta provincia; limitado: Norte, propiedad de Crisanta Sánchez; Sur, ídem de Manuel Chacón y Felipe Cantillano, calle pública en medio; Este, calle pública en medio y propiedad de Eulogio Fonseca; y Oeste, propiedad de Blas Arce; y la adquirió así: el terreno por herencia de su finado padre Domingo Sánchez Chacón, y la casa por haberla construido con sus propios recursos; y vale \$ 1,000-00. La finca descrita la ha poseído la peticionaria por más de diez años, á nombre propio, quieta, pacíficamente y libre de gravámenes. Quienes tengan derechos en la finca que se trata de inscribir, ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—2 de junio de 1897.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

3 v—2

ARTURO PUPO,—Srio.

Nº 4453

Ante esta autoridad se ha presentado don Bernardo Ramos de único apellido, mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario, como mandatario judicial especial de los señores Fermín Guevara Prado, Tomás Matarrita Ramos é Ildefonso Avilez Ramos, mayores de edad, casados, agricultores y de este mismo vecindario, solicitando información posesoria para inscribir á nombre de sus poderdantes un derecho de tierra que cada uno de ellos posee en el terreno denominado del *Cortésal*, situado en este cantón, no numerado de Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste, en el distrito de San Juan, constante de doscientas cuarenta y ocho hectáreas, ochenta y nueve áreas, cuarenta y tres centiáreas y treinta y ocho decímetros cuadrados, con estos linderos: Norte, terrenos del trapiche de Bersabé ó Betsabé Obando, camino viejo de Nicoya de por medio; Sur, ídem baldíos; Este, ídem de San Felipe, cuyos dueños ignora; y Oeste, ejidos municipales, río de Enmedio de por medio, por más de veinte años, quieta, pacífica, públicamente, á título de propietarios y sin interrupción, en la forma siguiente: Fermín Guevara Prado y Tomás Matarrita Ramos, un derecho equivalente á veintidós hectáreas, sesenta y dos áreas, sesenta y siete centiáreas y cincuenta y ocho decímetros cuadrados cada uno; Ildefonso Avilez Ramos un derecho equivalente á ciento trece hectáreas, trece áreas, treinta y siete centiáreas y noventa decímetros cuadrados y lo adquirieron: Guevara Prado por herencia de su finado padre Andrés Guevara Ramos y su derecho vale doce pesos cincuenta centavos; Matarrita Ramos por herencia de su finada madre María Ramos Barrantes y vale su derecho doce pesos cincuenta centavos; y Avilez Ramos por herencia de su finada madre Francisca Ramos y vale sesenta y dos pesos cincuenta centavos; que en el expresado terreno es copartícipe el presentado por todo el resto y está cubierto de montes y pastos naturales y maderas de tinte de construcción y ebanistería, dedicado á la agricultura y cría de ganados, de superficie plana en unas partes, y en otras irregular; no tiene gravamen de ninguna clase ni número conocido; y que no teniendo ninguno de sus mandantes título escrito inscribible, ocurre á la justificación de posesión como antes queda expresado.

Se publica este edicto para los efectos de los artículos 848 y 852 del Código de Procedimientos Civiles.

Alcaldía única.—Santa Cruz, 27 de mayo de 1897.

MANUEL ANDRADE

JOSÉ ÁLVAREZ,—Srio.

3—2

Nº 4441

Atanasio Moya Sánchez, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, solicita información posesoria de una casa y solar situados en la cuadratura de esta villa, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago; mide la casa siete metros 524 milímetros de frente, por 4 metros 180 milímetros de fondo; y el solar mide 38 metros 620 milímetros de frente, por 21 metros 836 milímetros de fondo, lindante: al Norte, calle en medio, con solar de José Soto y Fernando Araya; Sur, con ídem de Avelino Redondo; Este, casa y solar de Gregorio Ramírez; y Oeste, solar de Julián Quesada; está libre de gravámenes y cargas reales. Adquirida por compra al señor Patricio Moya Solano y vale todo cien pesos. Se publica este edicto para los efectos de ley.

Alcaldía única del cantón del Paraíso. 2 de junio de 1897.

FRANCO. AVENDAÑO S.

JUSTO COTO 3 3 LUCAS SOLANO R.

Nº 4451

La señora Manuela Teodora Francisca de Jesús Durán y Abarca, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio del Zapote de esta ciudad, se ha presentado en este despacho solicitando información posesoria para inscribir en su nombre en el Registro Público, Sección de la Propiedad, un terreno sito en el barrio del Zapote, distrito quinto, cantón primero de esta provincia, cultivado de café y plátanos, que mide 87 áreas, 36 centiáreas y 20 decímetros cuadrados, bajo estos linderos: por el Norte, con la calle que conduce al Cementerio del barrio del Zapote; por el Sur, propiedades de María Portillo y Mariano Obando, acequia de por medio; por el Este,

con propiedad de Sinforosa Díaz; y por el Oeste, con propiedades de Matías y Celestina Díaz. Asegura la solicitante que el inmueble descrito lo hubo por cambio que hizo con el señor Pedro Valverde por una hacienda de café y plátanos, situada en María Aguilar, que le fué adjudicada en la mortuoria de sus señores padres José Durán y María Buenaventura Abarca; que hace más de diez años que lo posee y que vale mil pesos.

Las personas que algún derecho puedan tener en la finca descrita se presentarán en este despacho dentro de treinta días á deducirlo.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José, 27 de mayo de 1897.

M. J. FERNÁNDEZ

ANTONIO CASTRO,—Srio.

3—2

Nº 4426

En esta Alcaldía se ha presentado el señor Santiago Peraza Salazar, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Rafael de esta jurisdicción, promoviendo información posesoria para inscribir en su nombre en el Registro Público, la finca siguiente:—Terreno situado en el barrio de San Rafael del Puriscal, cantón cuarto de la provincia de San José, en montaña y rastrojos, constante de 41 hectáreas, 93 áreas, 31 centiáreas y 70 decímetros cuadrados; y lindando: por el Norte, con propiedad de la sucesión de Antonio Cerdas, calle en medio; Sur, ídem de Félix Jiménez; Este y Oeste, con ídem de la sucesión de Antonio Cerdas y parte de Alejo Vargas por el rumbo Este.

Manifiesta el compareciente que la finca antes dicha, está libre de gravámenes; que hace más de once años la posee; que la hubo, una parte por compra á Joaquín Peraza, y la otra por herencia de su finado padre Ramón Peraza, y que hoy vale quinientos pesos, próximamente.— Se publica este edicto para los efectos de ley.

Alcaldía del Puriscal,—6 de mayo de 1897.

FRANCO. RETANA B.

ANTº SALAZAR A. 3 3 F. MUÑOZ V.

CITACIONES

Nº 4442

Se convoca á todos los interesados en la mortuoria de los señores José Silvestre Mora Chacón y Juana Flores Mora, á una junta que se verificará en este despacho á las dos de la tarde del día dieciséis de junio, con el objeto de que conozcan del inventario y avalúo de bienes practicados, y elijan albaceas propietario y suplente.

Alcaldía primera de San José. 25 de mayo de 1897.

D. CARRANZA

2 2 J. I. GARITA,—Srio.

Nº 4460

Por segunda vez y con el término de dos meses, cito y emplazo á los interesados en la mortuoria de don Gregorio Rojas Vargas, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que se presente en este despacho á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien corresponda, si no lo verifican. El primer edicto se publicó el primero de mayo próximo pasado.

Alcaldía única del cantón de Palmares.—5 de junio de 1897.

RAFAEL FERNÁNDEZ

GUILLERMO RUIZ R.,—Srio.

Nº 4421

Convócase á los interesados en la mortuoria del señor Joaquín Ugalde Solís, á una junta general que se verificará en este despacho á las doce del día ca-

torce del presente mes, para que digan sobre el inventario y avalúo practicados y elijan albaceas, propietario y suplente definitivos.

Juzgado de 1ª instancia del circuito judicial de San Ramón, 1º de junio de 1897.

B. CASORLA

ALFREDO A. RODRÍGUEZ,—Srio.

3 3

Nº 4418

Convócase á los interesados en la mortuoria de la señora Rosa Muñiz Salazar, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las dos de la tarde del catorce de este mes, con el objeto de que elijan albaceas propietario y suplente, conozcan el inventario y avalúo practicados y tomen en consideración la autorización solicitada por el albacea para otorgar escritura de la venta de una finca.

Juzgado de 1ª instancia del circuito judicial de San Ramón, 1º de junio de 1897.

B. CASORLA

ALFREDO A. RODRÍGUEZ,—Srio.

3 3

Nº 4440

Convócase á todos los interesados en la sucesión del señor Juan Valladares González á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veintitrés del mes en curso, con el objeto de que decidan acerca de un reclamo pendiente contra dicha sucesión.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—4 de junio de 1897.

M. J. FERNÁNDEZ

ANTONIO CASTRO,—Srio.

3 v 2

Nº 4450

Convoco á los interesados en la mortuoria del señor Ignacio Ramírez Varela, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día 19 del mes en curso, para los efectos que indica el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia, 3 de junio de 1897.

JACINTO TREJOS C.

JOSÉ JQN. BENAVIDES,—Srio.

3 2

Nº 4448

Con dos meses de término y por segunda vez, cito y emplazo á los interesados en la mortuoria de Carlos Chaves Hernández, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del cantón de San Rafael de esta provincia, para que se presenten en esta oficina á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien corresponda, si no lo verifican. El primer edicto fué publicado el 27 de abril próximo pasado en el *Boletín Judicial* nº 59.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—1º de junio de 1897.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

ARTURO PUPO,—Srio.

Nº 4456

Con el término de tres meses cito y emplazo por tercera vez á todos los herederos, legatarios, acredores y demás interesados en los bienes de la testamentaria Hipólito Brenes Robles, que fué mayor de edad, casado en segundas nupcias y de este domicilio, para que se presenten á esta Alcaldía á hacer uso de sus derechos, con el apercibimiento legal si no lo verifican.

Alcaldía del cantón de Goicoechea.—Guadalupe, 6 de junio de 1897.

MANUEL ÁLVAREZ J.

DAVID BLANCO,—Srio.

Nº 4446

Convoco á todos los herederos y demás interesados en la mortuoria de los señores Nicolás Ulate Cruz, agricultor, y Trinidad Duarte Arguedas, de oficio doméstico, los cuales fueron mayores de edad, casados y vecinos de esta ciudad, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del quince del corriente mes, con el objeto de que resuelvan lo conveniente sobre la autorización que pide el albacea para vender parte de una finca.

Juzgado de 1ª instancia Civil.—Alajuela, 3 de junio de 1897.

JOSÉ M. UGALDE

R. LOMBARDO FERNÁNDEZ,—Srio.

3—3

Nº 4455

Por segunda vez, con tres meses de término, cito y emplazo á los herederos y demás interesados en la mortuoria de Valeriano Chacón Villalobos, que fué mayor de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, para que se presenten en este despacho á deducir sus derechos; advirtiéndoles que de no hacerlo así, la herencia pasará á quien corresponda. El primer edicto se publicó el catorce de mayo de mil ochocientos noventa.

Alcaldía única de Santo Domingo.—5 de junio de 1897.

RODOLFO ROJAS

ANDRÉS BRENES V.,—Srio.

Nº 4445

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de los cónyuges don Rafael Flores Umaña y doña Cristina Ortiz Garita, que fueron mayores de edad, Doctor en medicina el varón, de oficios domésticos la mujer y vecinos que fueron de esta ciudad, á una junta general que tendrá lugar en este Juzgado á las doce del lunes veintiuno del mes en curso, con el objeto de que reconozcan un crédito que reclama á dicha sucesión el señor Pedro Zamora Carballo.

Juzgado Civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 3 de junio de 1897.

J. M^a ZELEDÓN JIMÉNEZ

CARLOS PACHECO,—Srio.

3 2

Nº 4433

José María Ugalde. Juez Civil en primera instancia de la provincia de Alajuela, al señor don Modesto Garcés y Garcés hace saber que á este Juzgado se ha presentado la demanda que con su proveído dice: "Señor Juez Civil. Yo, Julio Acosta García, mayor de edad, soltero, comerciante y vecino de esta ciudad, en mi carácter de gerente de la Sociedad mercantil colectiva Acosta y Hermanos, domiciliada en esta ciudad, á V. respetuoso expongo: Por escritura otorgada en la ciudad de San José á las cuatro de la tarde del 29 de marzo de 1895, ante el Notario Público Inocente Moreno Quesada, y de la cual se tomó razón en el Registro de Personas, tomo 6º, folio 503, asiento número 8,792, se constituyó la Sociedad denominada Compañía del Ramio en Costa Rica, con arreglo á las bases y condiciones que expresa dicha escritura, cuyo testimonio acompaño para que, tomada razón de él, se me devuelva, y conforme se ve de la escritura otorgada en la ciudad de San José á las tres y media de la tarde del 2 de octubre de 1895, ante el mismo Notario, y la cual se inscribió en el Registro de Personas, tomo 7º, folio 92, asiento número 9,239; y en el Registro de la Propiedad, Partido de Limón, tomo 388, folio 253, finca número 10,552, asiento 8, las únicas personas que hoy formamos la expresada Sociedad somos Acosta y Hermanos, don

Félix Francisco Noriega Peñuela, agricultor, vecino de esta ciudad, y don Modesto Garcés y Garcés, comerciante, vecino de San José, los dos colombianos, casados y mayores de edad; estos dos últimos como cesionarios, además, de todos los derechos y acciones de los señores Gustavo Pradilla Herrera y Eloy Truque García, mayores de edad, casados, comerciantes colombianos y vecinos de la ciudad de San José.—En virtud de las escrituras relacionadas la Sociedad que represento (Acosta y Hermanos) se comprometió á prestar para la siembra, cultivo y beneficio del ramio, un lote de terreno hoy en charral, constante de 100 hectáreas, sito en las Llanuras de Santa Clara, jurisdicción de la comarca de Limón, en la Segunda División Atlántica, primera sección de la zona, y al Sur de la vía férrea, lindante: Norte, resto de la finca general de que este lote forma parte; Sur, calle en medio, lote número 42 de segundo orden; Este, calle en medio, lote número 44 de primer orden; y Oeste, calle en medio, lote número 40 de primer orden, de propiedad de Jorge y Roberto Ross; dicho lote es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de Limón, tomo 202, folio 593, bajo el número 10,552, asiento 4.—Por la cláusula sexta de la escritura constitutiva de la Compañía del Ramio, se estipuló la condición resolutoria de que si los señores Garcés, Truque y Pradilla (sustituídos los dos últimos por Garcés y Noriega, según se expresó antes) dejaban de suministrar fondos durante seis meses consecutivos para los gastos que se comprometieron á hacer, el contrato social quedaría nulo y la Sociedad que represento podía disponer de sus terrenos.—Ha transcurrido más de un año sin que las personas obligadas á suministrar los gastos de que se ha hecho referencia, hayan cumplido con esa obligación, pues la empresa ha entrado en completo abandono y creo que no se ha disuelto por mutuo consentimiento únicamente por la ausencia del país del socio Garcés y la circunstancia de no haber dejado apoderado competente para el caso.—La obligación que se impuso la Sociedad que represento respecto al préstamo del terreno impide el libre ejercicio de dominio pleno sobre el lote prestado, con perjuicio de su propietario, sin que éste obtenga en cambio recompensa de ningún género. Fundado en el escrito de la condición resolutoria antes expresada y apoyado en los artículos 692, 1,022, 1,200 y 1,237 Código Civil, demando en juicio ordinario á los expresados señores Modesto Garcés y Garcés y Félix Francisco Noriega Peñuela para que por sentencia definitiva se declare disuelta la referida Sociedad Empresa del Ramio en Costa Rica, y, en consecuencia, se cancelen las inscripciones practicadas en los Registros de la Propiedad y de Personas, expresadas en este libelo, sin especial condenación en costas. Como se ignora el domicilio del señor Garcés pido se le haga la notificación y citación correspondientes, insertando la cédula por dos veces consecutivas en el periódico oficial. Artículo 109, Código de Procedimientos Civiles.—Esta acción es mixta y para los efectos fiscales la estimo en mil pesos. Mi personalidad se comprueba con la certificación que presento para que se me devuelva después de tomada razón de ella. Designo para notificaciones la oficina del Notario Público don Alejandro Fernández.—Alajuela, 20 de mayo de 1897.—Julio Acosta." Juzgado Civil en primera instancia, Alajuela, á las once y media de la mañana del veintinueve de mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Por presentado con los documentos que acompaña, de los cuales se tomará razón y se devolverán, téngase por parte en este asunto á don Julio Acosta en representación de la que expresa y de la demanda que se establece; se da traslado en vía ordinaria y por 9 días á los señores Félix Francisco Noriega Peñuela y Modesto Garcés y Garcés, quienes en el acto de la notificación designarán casa en el centro de esta ciudad, en donde oír las siguientes; é ignorándose el domicilio del señor Garcés, hágase la citación por medio de un edicto que deberá publicarse por dos veces en el *Boletín Judicial*.—José M. Ugalde—Ardilión Castro,—Srio.

Juzgado de primera instancia Civil de la provincia de Alajuela, 1º de junio de 1897.

JOSÉ M. UGALDE

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

2—2

Nº 4454

Por tercera vez y con un mes de término, cito y emplazo á los interesados en la mortuoria de Raimundo Arias Carranza, que fué mayor de edad, casado,

agricultor y vecino del barrio de Concepción de esta ciudad, para que se presenten á este Juzgado á hacer valer sus derechos; y se apercibe á los que crean tener derecho á la herencia, que si no se presentan en el término señalado, pasará ésta á quien corresponda. El primer edicto fué publicado el seis de abril último.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—5 de junio de 1897.

MATÍAS TREJOS

J. LEÓN GUEVARA,—Srio.

Nº 4408

Convócase á los acreedores del concurso *Mercedes Vindas García, José Cupertino y Gregorio Arce Vindas*, á una junta que se verificará en este despacho á las doce del martes veintidós de junio entrante, para que nombren curadores definitivo y suplente; y también se les convoca para que á la una de la tarde del día siguiente (miércoles veintitrés) acuerden reunidos en esta oficina lo que convenga acerca de la venta en asta pública de las fincas pertenecientes al concurso.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—31 de mayo de 1897.

J. M^a ZELEDÓN JIMÉNEZ

ARTURO PUPO,—Srio.

3—3

Nº 4457

Cítase y emplázase por tercera vez á todos los interesados en la mortuoria de la señora Vicenta Bermúdez Madrigal, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de La Uruca de esta ciudad, para que dentro del término de tres meses, que se contará desde la primera publicación de este edicto, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

La primera publicación del edicto se hizo el día cuatro de abril último, fecha en que comenzó á transcurrir el término para la citación.

Juzgado segundo en primera instancia de la provincia de San José, 7 de junio de 1897.

M. J. FERNÁNDEZ

ANTONIO CASTRO,—Srio.

Nº 4458

Cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en los bienes que quedarán á la muerte del Presbítero don Luis Hidalgo Padilla, que fué mayor de edad, sacerdote católico y de este vecindario, para que dentro de tres meses se presenten en esta Alcaldía á legalizar sus derechos; si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda.

Don Alberto Navarro Padilla, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, es albacea provisional en la mortuoria de que se ha hecho mérito y tomó posesión del cargo á las once y cuarto de la mañana del día veintinueve de mayo anterior.

Alcaldía tercera de San José, 7 de junio de 1897.

DEMETRIO SANABRIA

FRANCISCO UGALDE PÉREZ,—Srio.

Yo, Rodolfo Rojas Montero, Alcalde único de este cantón,

Cito al testigo Nereo Marín, para que dentro de ocho días comparezca en este despacho á dar una declaración en causa criminal, bajo la pena de ley si no comparece.

Alcaldía única.—Santo Domingo, de 5 junio de 1897.

RODOLFO ROJAS

ANDRÉS BRENES V.,—Srio.

3—2

Salvador Jirón y Zapata, Juez del Crimen de esta comarca,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Fernando Cano y Rodríguez (platero y natural de Colombia) contra quien he proveído con fecha 8 de abril de 1897, el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y 7º de la Ley de Jurado, declárase haber lugar á formación de causa contra Fernando Cano Rodríguez, por el simple delito de hurto.—Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor, dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las cárceles." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le declarará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de 1ª instancia de Puntarenas.—á 26 de mayo de 1897.

SALV. JIRÓN

MANUEL CALVO S.,—Prorio.

CUADRO

demonstrativo del movimiento de depósitos judiciales, habido en este Juzgado en el mes de abril de 1897.

1897.	DEBE	Nº del giro	
	Saldo del mes anterior.....		\$ 77,213-82
Abril 1º	—Depositado por don Amado Rosabal, para responder á ejecución de Pagés y Cañas contra Buenaventura Ortiz.....	3769	300-00
— 10	—Depósito de Rafael Villarreal para responder á mortuoria de Cerlindo Villarreal.....	3785	85-00
— 8	—Depósito de don Macedonio Esquivel para responder á embargo contra Manuel Bolandi.....	3779	400 00
— 8	—Depósito de Pfo Alvarado Mora, para responder á embargo contra sucesión Simón Alvarado y M. Valverde.....	3780	150-00
— 27	—Depositado por don Antonio Castro Fallas, para responder á remate en ejecución Sebastián Fallas contra Pedro Aguilar.....	3815	131-66
— 28	—Depósito de José Saborio, para responder á remate en bienes de Tomasa Torres y el Presbítero Andrés Fuentes.....	3818	931-43
— 29	—Depósito de Sebastián Fallas, para responder á remate en ejecución de él mismo contra Pedro Aguilar Monge.....	3820	1,000-00
			\$ 80,211-91

1897.	HABER	Nº del giro	
Abril 8	—Entregado á Tobías Fallas, como albacea de la mortuoria de Petronila Cerdas, remate bienes de la misma.....	3748	\$ 812-50
— 10	—Entregado á Rafael Villarreal, como depósito perteneciente á la mortuoria de Cerlindo Villarreal.....	3725	93-00
— 10	—Entregado á Joaquín Quirós, quien lo depositó para responder á embargo contra José María Bermúdez.....	3719	100-00
— 10	—Entregado á Pedro Barbosa, en juicio que sigue contra Tomás Cerdas.....	1409	5-95
— 28	—Entregado á don José Saborio A., en juicio del Presbítero Andrés Fuentes contra Tomasa Torres.....	3572	2,050-00
			\$ 3,061-45

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—26 de mayo de 1897.

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

NOTA:—El Secretario del Juzgado 1º Civil de esta provincia me comunica que durante el mes de abril último, no hubo movimiento en la cuenta de depósitos judiciales de las Alcaldías de Aserrí, Tarrazú, 1ª de Escazú y Mora.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.—San José, 31 de mayo de 1897.

ALFONSO JIMÉNEZ R.

CUADRO

de depósitos judiciales habidos en esta Alcaldía, durante el mes marzo del año de 1897.

1897	DEBE	
	Vienen del mes anterior.....	\$ 1,065 16
Marzo 4—55	—A giro del margen por valor de un peso, presentado por don Daniel Clarke, para responder al embargo preventivo que solicita en bienes de don John S. Johnson.....	1 00
— 4—56	—A giro del margen por valor de un peso cuarenta centavos, presentado por doña María Aickman, para responder al embargo que solicita en bienes de don Joseph Lugg.....	1 40
— 57	—A giro del margen por valor de dos pesos treinta centavos, presentado por doña	

	Susana Ibott, para responder al embargo que solicita en bienes de doña Francis Smith.....	\$ 2 30
Marzo 10—58	—A giro del margen por valor de veintidós pesos sesenta centavos, presentado por don Joseph Delfosse, para responder al embargo que solicita en bienes de don Alejandro Coombs.....	22 60
— 13—59	—A giro del margen por valor de tres pesos, presentado por don Young Lee, para responder al embargo preventivo que solicita en bienes de don William Bryant.....	3 00
— 17—60	—A giro del margen por valor de veinte pesos, presentado por don Arthur A. Nelson, para garantizar el afianzamiento de costas, en un juicio que tiene pendiente con don Richard Hayle.....	20 00
— 20—61	—A giro del margen por valor de un peso cincuenta centavos, presentado por doña Carolina Plummer, para responder al embargo que solicita en bienes de don Joseph Older.....	1 50
— 23—62	—A giro del margen por valor de un peso veinte centavos, presentado por la señora Cristina Mc. Donald, para responder al embargo preventivo que solicita en bienes de don Robert Archibold.....	1 20
— 24—83	—A giro del margen por valor de tres pesos quince centavos, presentado por doña Luisa Thomas, para responder al embargo que solicita en bienes de doña Calhorne Edwards.....	3 15
— 25—64	—A giro del margen por valor de tres pesos quince centavos, presentado por don Daniel Clarke, para responder al embargo preventivo que solicita en bienes de don Jeremiah Pinock.....	3 15
— 25—65	—A giro del margen por valor de cuatro pesos, presentado por don Shan Wo Hi, para responder al embargo preventivo que solicita en bienes de don Edward Lindo.....	4 00
— 26—66	—A giro del margen por valor de veinticinco pesos, presentado por don Jorge Kaempfer, para responder al embargo que solicita en bienes de doña Lizzie Cash Arnold.....	25 00
— 27—67	—A giro del margen por valor de ochenta centavos, presentado por doña Constanza White, para responder al embargo preventivo que solicita en bienes de don Joseph Rinock.....	80
— 27—68	—A giro del margen por valor de cuatro pesos sesenta centavos, presentado por don Joseph Lewis, para responder al embargo que solicita en bienes de don John Bethurce.....	4 60
— 29—69	—A giro del margen por valor de treinta y nueve pesos presentado por don Gregorio Castro Moreno, para responder al embargo que solicita en bienes de doña Rosario García.....	39 00
— 29—70	—A giro del margen por valor de cuarenta pesos, presentado por don Antonio Banos, para responder al embargo preventivo que solicita en bienes de doña Rosario García.....	40 00
— 29—71	—A giro del margen por valor de veinte pesos cincuenta centavos, presentado por doña Carolina Edwards, para responder á las resultas de un embargo preventivo que en bienes de ella ha solicitado de doña Luisa Thomas.....	22 50
— 30—72	—A giro del margen por valor de un peso veinte centavos, presentado por don Charles Duncan, para responder al embargo preventivo que solicita en bienes de don Adolpus Diaz.....	1 20
— 30—73	—A giro del margen por valor de un peso diez centavos, presentado por don Elisha Francis, para responder al embargo que solicita en bienes de don Joseph Hanis.....	1 10

HABER

1897		
Marzo 4—33	—Cancelado el giro del margen por valor de un peso veinte centavos, y entregado á don Telésforo Peralta, en virtud de haberse arreglado extrajudicialmente con don Evezizer Diaz.....	\$ 1 20
— 5—46	—Cancelado el giro del margen por valor de dos pesos cincuenta y cinco centavos, y entregado á doña Carolina Plummer en virtud de arreglo mediado con Jorge Johnson.....	2 55
— 6—6º	—Cancelado el giro del margen por valor de seis pesos y entregado á doña Lizzie Cash Arnold, por no haber tenido efecto el embargo que solicitó contra don Michel Wilshire.....	6 00
— 6—1º	—Cancelado el giro del margen por valor de un peso setenta centavos y entregado á don Moritz Sasso, por no haber tenido efecto el embargo que solicitó contra don Bertoldo Abadie.....	1 70
— 6—42	—Cancelado el giro del margen por valor de dos pesos treinta y cinco centavos y entregado á José Ambers por no haber tenido efecto el embargo que solicitó contra James Mc. Lean.....	2 35
— 6—15	—Cancelado el giro del margen por valor de tres pesos, y entregado á don James Palmer por no haber tenido efecto el embargo que solicitó en bienes de don Henry Brown.....	3 00
— 6—97	—Cancelado el giro del margen por valor de un peso treinta centavos y devuelto á don William Murray por no haber tenido efecto el embargo que solicitó contra Charles Walker.....	1 30
— 6—120	—Cancelado el giro del margen por valor de dos pesos y entregado á don Benjamin Sanders por no haber tenido efecto el embargo preventivo que solicitó contra don Henry Richard.....	2 00
— 6—241	—Cancelado el giro del margen por valor de catorce pesos, y entregado á don Horacio Morris, por no haber tenido efecto el embargo preventivo que solicitó en bienes de don Julio Moya.....	14 00
— 6—56	—Cancelado el giro del margen por valor de seis pesos y entregado á don James Buchanan en virtud de arreglo extrajudicial efectuado con don James Gordon.....	6 00
— 6—95	—Cancelado el giro del margen por valor de noventa y cinco centavos y entregado á don Charles Thomas en virtud de arreglo extrajudicial efectuado con don Isaac Linch.....	0 95
— 6—179	—Cancelado el giro del margen por valor de un peso treinta y cinco centavos y entregado á doña María Allen, en virtud de haberse arreglado con don Charles Montewa.....	1 35
— 6—231	—Cancelado el giro del margen por valor de cincuenta y cinco centavos, y devuelto á don Horacio Morry en virtud de arreglo extrajudicial efectuado con don Henry Geremie.....	0 55

Marzo 6—237	—Cancelado el giro del margen por valor de siete pesos ochenta centavos y entregado á don Horacio Morry en virtud de arreglo extrajudicial efectuado con don Alejandro Bonilla.....	\$ 7 80
— 6—41	—Cancelado el giro del margen por valor de ocho pesos y devuelto á don José Allen por no haber tenido efecto el embargo preventivo que solicita en bienes de don David Martín.....	8 00
— 6—71	—Cancelado el giro del margen por valor de un peso y entregado á doña R. Backer por no haber tenido efecto el embargo que solicitó en bienes de don Alfredo Ennis.....	1 00
— 8—32	—Cancelado el giro del margen por valor de dos pesos cuarenta centavos y entregado á don John Boyd en virtud de arreglo extrajudicial efectuado con don Samuel Clarke.....	2 40
— 10—29	—Cancelado el giro del margen por valor de un peso ochenta centavos y entregado á don Henry Martín en virtud de haberse arreglado extrajudicialmente con don Archibaldo Williams.....	1 80
— 13—38	—Cancelado el giro del margen por valor de dos pesos y devuelto á don Richard Watson en virtud de arreglo extrajudicial efectuado con don Edward Battise.....	2 00
— 15—48	—Cancelado el giro del margen por valor de tres pesos treinta centavos y devuelto á doña Carolina Plummer en virtud de arreglo extrajudicial efectuado con don Richard Isaac.....	3 30
— 17—59	—Cancelado el giro del margen por valor de once pesos setenta y cinco centavos, y entregado á don Bartolomé Viglietto en virtud de arreglo efectuado con don Antonio Villard.....	11 75
— 17—18	—Cancelado el giro del margen por valor de un peso cuarenta centavos y entregado á don Federico Wood en virtud de arreglo extrajudicial con don Charles A. Montewa.....	1 40
— 17—45	—Cancelado el giro del margen por valor de noventa centavos y entregado á doña Carolina Plummer en virtud de arreglo extrajudicial efectuado con don Spenses Jones.....	0 90
— 18—30	—Cancelado el giro del margen por valor de un peso cuarenta y cinco centavos, y devuelto á don Petter Fry en virtud de arreglo efectuado con don Henry Parslow.....	1 45
— 19—52	—Cancelado el giro del margen por valor de un peso cuarenta centavos y devuelto á doña María Ferguson en virtud de arreglo extrajudicial efectuado con don Alexander Banett.....	1 40
— 24—8	—Cancelado el giro del margen por valor de dos pesos euarenta centavos y entregado á don John Brown por no haber tenido efecto el embargo que solicitó contra don George Belgrave.....	2 40
— 24—49	—Cancelado el giro del margen por valor de un peso y devuelto á doña Emilia Florentin en virtud de arreglo extrajudicial efectuado con don José Augustus Lawrence.....	1 00
— 27—37	—Cancelado el giro del margen por valor de un peso setenta y cinco centavos, y devuelto á don Alfredo Miller en virtud de arreglo con don James Mc. Donald.....	1 75
	Suma.....	\$ 91 30
	Suma total.....	\$ 1,262 66
	Cancelaciones.....	\$ 91 30
	Balance que pasa.....	\$ 1,171 36
	Sumas iguales.....	\$ 1,262 66

S. E. ú O.

Alcaldía única de la comarca de Limón.—31 de marzo de 1897.

LUCAS D. ALVARADO

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habidos en la Alcaldía 2ª de Escazú

DEBE

Nº 29.—Novbre. 25 de 1895.—A depósito hecho por el señor Guillermo Marín en don Juan Bautista Muñoz Rivera, en cantidad de diez pesos para pagar parte de sus honorarios al asesor que dictamine en juicio ejecutivo que contra el depositante tiene establecido el señor Juan Acuña como albacea de la sucesión de Cristóbal Acuña.—Su valor.....	\$ 10 00
--	----------

HABER

Abril 12 de 1897.—En esta fecha fué suspendido el depósito hecho por el señor Guillermo Marín en don Juan Bautista Muñoz Rivera en cantidad de diez pesos para pagar parte de sus honorarios al asesor que dictaminare en juicio ejecutivo que contra el depositante tiene establecido el señor Juan Acuña como albacea de la sucesión de Cristóbal Acuña y entregado cancelado la garantía al Licenciado don Isidro Marín por haber éste dictaminado en el asunto, valor del giro.....	\$ 10 00
---	----------

Alcaldía 2ª de Escazú.

NICOLÁS BUSTAMANTE,—Srio.

DEPOSITOS

judiciales de la Alcaldía del cantón de Goicoechea en el mes de abril de 1897

	Debe	Haber
Abril 12—Se entregó cancelado el giro nº 3,754 contra el Banco de Costa Rica al actor Carmen Sánchez, por haberse declarado firme el embargo que pidió contra Guadalupe Ballesteros.....		\$ 40 80

Alcaldía del cantón de Goicoechea, villa de Guadalupe.—5 de mayo de 1897.

MAURO ALVAREZ J.